ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS No.025 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE YRECREACION DE SAN GIL – *INDERSANGIL* y VIVIANA MARCELA CASTAÑEDA BARBOSA

Entre los suscritos a saber: **ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.970.791 expedida en San Gil - Santander, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, y como tal, representante legal del mismo, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-30-1-138-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión N° 7533 de fecha 01 de septiembre de 2026, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta Directiva N° 030 de 2025, de fecha 19 de Diciembre de 2025, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte;

Y por la otra, **VIVIANA MARCELA CASTAÑEDA BARBOSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.901.488 expedida en San Gil, domiciliada en la Carrera 16 No.13-11 del municipio de San Gil - Santander, quien actúa en nombre propio y manifiesta, bajo gravedad de juramento —el cual se entiende prestado con la firma del presente documento—, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA;

Hemos convenido celebrar el presente Adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS No. 025 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día seis (06) de Julio de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS No. 025 de 2026 con la señora VIVIANA MARCELA CASTAÑEDA BARBOSA, para prestar servicios cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL INDERSANGIL, EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA PARTE CONTRACTUAL Y JURÍDICA DEL INSTITUTO”.

2. Que el plazo del mencionado contrato vence el cinco (05) de noviembre de 2026.
3. Que la señora **ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ**, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó y justificó la necesidad de su adición y prórroga,

con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

4. Que se hace necesario adicionar en plazo y valor el Contrato CPS No. 025 de 2026.
5. Que para atender el presente Adicional se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00176 a cargo del rubro 2.3.2.02.02.009.06.01: Desarrollar e implementar estrategias que permitan el fortalecimiento de la gestión institucional de fecha 04 de noviembre de 2026.

Con fundamento en los anteriores considerandos y ajustados a la ley, se celebra el presente Adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:
Adicionar un (1) mes y veintiséis (26) días al plazo del Contrato CPS No. 025 de 2026, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:
Adicionar al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. ($8.064.000).**

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:
EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL – INDERSANGIL pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición, ascendente a la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. ($8.064.000), distribuidos en dos (2) pagos así: Un primer pago por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($4.320.000), previa presentación del informe parcial de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por la supervisión, cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo ejecutado. Un segundo y último pago por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($3.744.000), previa presentación del informe final de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por la supervisión, cuenta de cobro final y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral proporcional al valor pactado, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo: El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento enviada por la supervisora**.**

CLÁUSULA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El presente Adicional cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00176 de fecha 04 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA:
Las demás condiciones del Contrato CPS No. 025 de 2026 continúan vigentes, en tanto no se opongan al presente Adicional.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes y requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal para su ejecución.

Para constancia se firma por las partes en San Gil (S), a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ANGYE LISETH PIMIENTA RODRIGUEZ
Directora General ***INDERSANGIL***
Supervisora

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA MARCELA CASTAÑEDA BARBOSA
C.C: 37.901.488 expedida en San Gil
Contratista